



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia*

Buenos Aires, 01 ABR 2020

VISTO, la RP Nº 660/20, y;

CONSIDERANDO:

Que el seguimiento de la situación sanitaria de público y notorio conocimiento continúa exigiendo la adopción de medidas rápidas, eficaces y necesarias en relación al funcionamiento de este H. Cuerpo;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar desde la fecha el término dispuesto por la R.P. 660/20 hasta el día 13 de abril del corriente año para la presentación de proyectos de ley, resolución y declaración por las señoritas Diputadas y señores Diputados.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

R.P. Nº: 0664/20